

# LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES NO DEBEN CUSTODIARSE EN CONTROL

I  
N  
F  
O  
R  
M  
A

[www.csit.es](http://www.csit.es)  
91.594.39.22  
91.594.39.95  
91.594.39.87  
[csit@csit.es](mailto:csit@csit.es)

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha planteado en la reunión de la Comisión Paritaria para personal laboral de la CM la problemática surgida en la Residencia de Mayores de Villaviciosa de Odón, como consecuencia de la orden que dio la Dirección del centro de trabajo, en la que los Auxiliares de Control han de custodiar la relación nominal de los trabajadores y sus teléfonos de contacto, además de tener que notificar telefónicamente a sus compañeros las necesidades del servicio que vayan surgiendo.

En la Comisión Paritaria, tanto los sindicatos como la Dirección General de Función Pública, entendieron y compartieron el planteamiento de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**: **los trabajadores de la Unidad de Control no deben custodiar datos de carácter personal ni llamar a otros compañeros del centro que estén en su día libre para que acudan al trabajo por necesidades del servicio.**

En este sentido, todas las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión Paritaria, coincidimos en la necesidad de instar a la Subdirección General de Personal de la AMAS la revisión de esta decisión para subsanar la problemática suscitada al respecto.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defiende que los datos de los trabajadores deben custodiarse en los Servicios de Personal y, además la notificación de necesidades del servicio debe realizarse por el Jefe de Área o Jefe de Unidad, según corresponda, no debiendo limitarse a alegar necesidades del servicio para hacer trabajar un día que corresponda librar, sino que debe razonar la causa concreta.

ÚNETE A  
NOSOTROS  
EN:



Descárgate  
la APP:



**Sindicato más representativo  
en los Servicios Sociales**

**Diferénciate**